



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el subdirector del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: ***“Prestar los servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión como instructor para impartir formación en los programas de integración con la educación media, que atiende el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja y sus áreas de influencia vigencia 2022.*”**


Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bucaramanga, a los


@ORLANDO ARIZA ARIZA

VoBo. Ernesto Acevedo Soto- Coordinador Grupo
Regional de Gestión del Talento Humano 

Proyectó: Sandra P. Acosta. C.: Profesional G1 - Contratación 

Revisó: Cristian F. Barbosa B.: Coord. Programas especiales 

Anexo: Estudio Previo



PROCESO GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES DE INSTRUCTORES

OBJETO:	Prestar los servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión como instructor para impartir formación en los programas de integración con la educación media, que atiende el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja y sus áreas de influencia vigencia 2022.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Para cada contrato se especifica la formación y/o educación en el ANEXO 2 PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES, de conformidad con el área o competencia a desarrollar.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Para cada contrato se especifica Experiencia en el ANEXO 2 PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES de conformidad con el área o competencia a desarrollar.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los TREINTA Y DOS (32) contratos de prestación de servicios la suma de: MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 1.279.599.750) , donde el valor de cada uno de los contratos será el resultado de multiplicar el No. de meses y días a contratar por costo honorario mes según como se indica en el Anexo 2. plan de contratación de instructores, pagaderos de forma mensual de acuerdo a los honorarios asignados a cada contratista
PLAZO:	Para cada uno de los contratos se especifican las fechas previstas de inicio y terminación en el Anexo 2. Plan de contratación de instructores, sin exceder el calendario académico 2022.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barrancabermeja, Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico y áreas de influencia.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador (a) Académico de programas especiales o a quien designe el Subdirector del Centro para tal fin.
ORDENADOR DEL PAGO:	Edgar Gómez Rodríguez, Subdirector de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro industrial y del Desarrollo Tecnológico del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al



desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 2004, los centros de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro. Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (...)"

Cumpliendo con nuestra misión que es "El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994)."

Por otra parte, en los Lineamientos del Plan de Acción el SENA estableció orientar formación titulada en programas integración con la educación media como una de las herramientas para el fortalecimiento de la población colombiana.

El objeto de la contratación es tener la disponibilidad de los profesionales requeridos en el rol de instructor para ejecutar las acciones de formación de los diferentes programas de formación que brinda nuestro Centro, así mismo para atender el derecho a la educación gratuita que tenemos todos los colombianos.

La necesidad de contratación surge del cumplimiento de la misión institucional enmarcada en la normatividad vigente, al igual que la red de procesos y procedimientos que el SENA ha determinado. El objetivo de plantear la necesidad de contar con contratistas de apoyo es coadyuvar al cumplimiento de la misión del Centro de Formación. De manera particular, el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico debe responder con calidad y oportunidad en la atención a las necesidades de la comunidad del Distrito de Barrancabermeja y toda la región del magdalena medio; esta región comprende poblaciones de 4 departamentos que demandan permanentemente todos los servicios institucionales y desde hace 60 años son atendidos por el Centro de Formación fortaleciendo la imagen institucional. Por lo anterior la **Coordinación de Programas Especiales**, requiere la vinculación de **treinta y dos (32) contratistas que apoyen actividades a la Gestión como instructor para impartir formación en los programas de integración con la educación media, que atiende el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja y sus áreas de influencia vigencia 2022**. El contrato apunta a los logros de plan de acción del SENA, ya que esta contratación se planificó como gestión y control de actividades y/o proyectos que dan una hoja de ruta para los objetivos y metas asignadas al centro de formación. Igualmente se cumplen las 8



dimensiones para el cuatrienio y 6 enfoques del Plan de acción: Competitividad, Desarrollo Regional, diferenciales: de género e Inter seccional y el intercultural. Su componente sectorial comercio, industria y turismo, está orientado al aumento de la productividad y la competitividad de la región. Se orientan los siguientes objetivos de desarrollo sostenible: "1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; 8. Trabajo decente y crecimiento económico; 9. Industria, innovación e infraestructura". Dentro de las principales apuestas del Distrito se encuentran: la construcción del Malecón y la implementación de los BIT como estrategia de integración regional para el fortalecimiento empresarial, emprendimiento y diversificación económica y el desarrollo de cadenas productivas regionales. Para su implementación se proyectan los programas 26 y 27: Barrancabermeja Competitiva e Integración Regional productiva.

En lo referente al Plan Nacional de Desarrollo, el contrato requerido apoya especialmente en lo referente al Pacto por la equidad - página 61; Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos - página 72 "Educación inicial de calidad en el grado transición, bienestar en el acceso y calidad en la educación preescolar, básica y media, educación media pertinente para los jóvenes y mayor equidad en las oportunidades de acceso a la educación superior"; Pacto por la CTel página 52; política social moderna página 62 : educación superior incluyente y de calidad; página 73 Impulsar el diálogo entre diversos actores a favor de la calidad y pertinencia de la educación y formación para el trabajo; página 74 "Aumentar la tasa de cobertura en educación superior, la cual se encuentra en 52,8%.", "Disminuir la deserción anual en la educación superior, que en programas universitarios alcanza el 9,0%"

El área que requiere el apoyo contractual es la **Coordinación de Programas especiales**, la cual no cuenta con **funcionarios** de planta de diferentes perfiles y cargos para dar soporte a los procesos y procedimientos asignados: **Gestión de la formación Profesional Integral**, Los funcionarios de este grupo de trabajo cuentan con conocimientos, habilidades y destrezas, pero son insuficientes en número para responder con calidad y oportunidad a las necesidades de las partes interesadas y metas institucionales. En la vigencia **2021**, el área contó con **100% de personal contratistas** lo que permitió alcanzar los objetivos del área

Las razones que sustentan esta necesidad de contratar servicios personales son:

- a. El centro solo tiene en su planta de **47** personas en el cargo de instructor, de los cuales **2** están asignados a la coordinación académica, **1** asignado a la formación de formadores de la ENI y **1** presenta prescripción médica, en conclusión ya tienen carga académica completa.
- b. Por otra parte, que el Centro tiene la necesidad de poner en marcha los programas de formación **titulada, complementaria y virtual** en ejecución; además, es necesario atender la oferta que se ha programado para la vigencia 2022.
- c. Como consecuencia de lo anterior, se requiere la contratación del personal necesario con los conocimientos técnicos descritos en el Anexo 2 Plan de Contratación de instructores.
- d. El plazo determinado para los respectivos contratos ha sido definido de acuerdo con las necesidades de programación académica identificadas en la presente vigencia para el Centro se requiere la contratación de **TREINTA Y DOS (32)** instructores, los cuales se encuentran especificados en el Anexo 2 – Plan de contratación de instructores adjunto al presente estudio.
- e. Estos instructores atenderán los requerimientos del centro en materia de formación titulada, en los programas de integración con la educación media que han sido concertados con comunidades y organizaciones específicamente para esta vigencia 2022, tales como



programas establecidos en la red de conocimiento de cada area y pertenecientes al centro de formacion, que se pueden identificar con claridad en el Anexo 2 – Plan de contratación de instructores adjunto al presente estudio, en particular en la columna C “Nombre del programa”.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que el Centro industrial y del Desarrollo Tecnológico, requiere para la vigencia 2022, contratar los servicios de carácter temporal de **TREINTA Y DOS (32) Servicios profesionales** ya que no existe personal de planta suficiente para: **Prestar los servicios Profesionales como instructor para impartir formación en los programas de integración con la educación media, que atiende el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja y sus áreas de influencia vigencia 2022.**

El Centro de Formación como caso excepcional programa a los instructores del Programa de Articulación con la Educación Media desde la primera semana de febrero de cada año, teniendo en cuenta que tradicionalmente es el tiempo en que las Instituciones Educativas Articuladas permiten los espacios para que los instructores SENA desarrollen la Formación. En las dos primeras semanas del calendario académico escolar, el líder del programa adelanta las gestiones pertinentes. Lo anterior corresponde al uso de los recursos con eficiencia, calidad y oportunidad.

Tratándose de actividades en las que priman conocimientos especializados y no existiendo en la planta de personal adoptada por el gobierno nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a al Centro Industrial y del Desarrollo tecnológico de Barrancabermeja, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de **TREINTA Y DOS (32)** contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una personal natural, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Cumplir el objeto del contrato en las condiciones y tiempos establecidos en él.



2. Planear pedagógicamente y de manera oportuna, las actividades de aprendizaje que deben ejecutarse durante el proceso de formación, de acuerdo con procedimientos y normatividad institucional.
3. Orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.
4. El contratista se compromete a dar cumplimiento estricto al proceso de ejecución de la formación y a los Manuales del Sistema de Gestión de Calidad y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA.
5. Ingresar al aplicativo SENASOFIAPLUS las actividades correspondientes a la formación, de acuerdo con el objeto contractual asignado, y entregar oportunamente las listas de aspirantes, seleccionados y los documentos debidamente diligenciadas y requeridos para la Gestión Académica del Centro.
6. Formar parte de los equipos ejecutores del proyecto formativo, y por tanto participar en el diseño de actividades de aprendizaje que permitan la ejecución de los programas de formación.
7. Reportar en el sistema Sofiaplus en un máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: a. Creación de rutas y asociación de aprendices. b. Registro de juicios evaluativos. c. registro del reconocimiento de aprendizajes previos. d. registro de inasistencias de los aprendices a la formación.
8. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo.
9. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.
10. Participar en el desarrollo de las innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible.
11. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica programados por el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico.
12. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la formación profesional integral.
13. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices a los programas de formación titulada.
14. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de formación profesional.
15. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos, y demás elementos de la institución, puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo.
16. Apoyar la parte técnica de la supervisión asignada a un servidor público, de acuerdo con la ley 1474 de 2011 y requerimiento de la institución.
17. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico-pedagógica.
18. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión a las estructuras curriculares por competencias laborales de las diferentes acciones de formación profesional.
19. Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos que hay en su ambiente laboral.
20. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.



- 21.** Apoyar la planeación y el alistamiento de los materiales de formación, propios de su área, en lo que concierne al proceso de compras en todas sus etapas, para la adquisición de los mismos.
- 22.** Presentar agendas e informes de legalización correspondientes a las órdenes de desplazamiento, cuando a esto se diere lugar, en un plazo máximo de 5 días, posteriores a la finalización de la comisión.
- 23.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
- 24.** Ejecutar actividades de formación en ambientes virtuales, empleando la plataforma institucional, para el fortalecimiento de las competencias del programa de formación.
- 25.** Aplicar al proceso y aportar la certificación de la Norma de Competencia Laboral para la función de instructor, con plazo máximo a 30 de junio de 2022, o durante la ejecución del contrato si el inicio de ejecución se da posterior a esta fecha.
- 26.** Acatar los lineamientos establecidos para el programa de articulación según normatividad vigente.
- 27.** Participar en espacios académicos y pedagógicos con los Establecimientos Educativos para la Articulación del plan de Estudios y los Diseños Curriculares de los programas de formación se ejecutan en el marco de programa.
- 28.** Ejecutar el programa de formación de acuerdo con la articulación y planeación pedagógica concertada con el Establecimiento Educativo.
- 29.** Participar en la planeación, seguimiento, evaluación y planes de mejora de los aprendices según la ejecución del programa de formación articulado en los colegios.
- 30.** Garantizar el completo desarrollo del programa de formación para el cumplimiento de las horas establecidas en los diseños curriculares en el marco de la articulación con la media.
- 31.** Apoyar el cumplimiento de la ejecución de la formación según orientaciones de los lineamientos vigentes para el programa de articulación con la media.
- 32.** Hacer uso de los medios y ambientes virtuales dispuestos por el Sena en articulación con la media como instrumento de apoyo a dicha formación, así como para la gestión de informes de ejecución de la formación.
- 33.** Para el pago de la cuenta final el contratista debe contar con la aprobación del supervisor en lo referente a: entrega de todos los informes y documentos, evaluación de juicios valorativos al día, proceso en Sofía plus completo, legalización de materiales de formación y todo lo concerniente al proceso.
- 34.** Atender las reuniones propias del proceso solicitadas por el Ordenador del gasto, supervisor o coordinadores.
- 35.** Atender y cumplir los lineamientos vigentes de la Formación Profesional Integral del Sena contempladas en SIGA sobre todo la planeación, alistamiento, ejecución y evaluación de la Formación Profesional Integral.
- 36.** Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que les sean asignados para dicho fin.
- 37.** Atender las reuniones propias del proceso solicitadas por el Ordenador del gasto, supervisor o coordinadores.
- 38.** Apoyar los procesos de Contratación de Bienes y Servicios en todas sus etapas Preparatoria (requerimiento de la necesidad, cotizaciones, estudio de mercado, consolidación de información, verificación de precios en el mercado), Precontractual (evaluaciones, respuesta observaciones) y post contractual.
- 39** Prestar apoyo técnico a la supervisión de Contratos de Bienes y Servicios en caso de ser designado.



40 Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato y que sean concertadas con la supervisión del contrato..

41. Apoyar los procesos de Contratación de Bienes y Servicios en todas sus etapas Preparatoria (requerimiento de la necesidad, cotizaciones, consolidación de información, verificación de precios en el mercado), Precontractual(evaluaciones, respuesta observaciones) y post contractual (apoyo técnico de la ejecución).

42. Apoyar el seguimiento de la etapa productiva de los aprendices del centro de formación y sus sedes de acuerdo a su perfil y cumpliendo con el procedimiento de formación profesional integral. (cuando aplique).

43. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Barrancabermeja y sus áreas de influencia.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia



con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al lugar de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente, y de acuerdo al presupuesto disponible.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del **Coordinador (a) Académico (a) de programas especiales** o quien designe para tal fin el subdirector de Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos*



artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por los futuros contratistas, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, se analizará a hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista deberá cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios



profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:


No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2266339 de 2021	ACEVEDO PADILLA JHON JAIR	Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y complementaria en los programas de integración con la educación media, área electrónica, que atiende el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja y sus áreas de influencia vigencia 2021	292 días	Valor contrato 37.960.000 Valor mes 3.900.000	Contratación directa
CO1.PCCNTR.1751577 de 2020	ACEVEDO PADILLA JHON JAIR	Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y complementaria en el área de Electrónica en los programas de integración con la educación media, que atiende al centro industrial de desarrollo tecnológico de Barrancabermeja y sus áreas de influencia vigencia 2020	112 días	Valor contrato 15.413.276 COP Valor mes 3.790.150	Contratación directa



Se expide en la ciudad de Barrancabermeja a


EDGAR GOMEZ RODRIGUEZ
Subdirector de Centro

Proyectó: Sandra Patricia Acosta Correa – Profesional G1- contratacion 

Revisó: Cristian Farid Barbosa Barros- Coordinador Programas especiales 



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER**

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de la Regional Santander, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal de Instructores

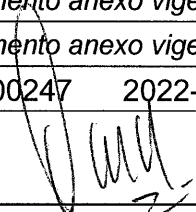
Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,


AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	Prestar los servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión como instructor para impartir formación en los programas de integración con la educación media , que atiende el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja y sus áreas de influencia vigencia 2022.
Cantidad de contratos:	TREINTA Y DOS (32)
Valor total de la contratación:	MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 1.279.599.750)
CDP:	<i>(Según documento anexo vigencia 2022)</i>
Rubro:	<i>(Según documento anexo vigencia 2022)</i>
Radicado - NIS	68-9-2022-000247 2022-02-003707


ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL

489

Proyectó: Sandra Patricia Acosta Correa – Profesional G1- contratación 

Revisó: Cristian Farid Barbosa Barros- Coordinador Programas especiales 

17 ENE 2022

<p>gional Semanario Industrial y del Comercio Tecnológico</p>	<p>TECNICO</p>	<p>ASISTENCIA ADMINISTRATIVA</p>	<p>Prestación de servicios</p>	<p>5</p>	<p>10</p>	<p>01/02/2022</p>	<p>30/11/2022</p>	<p>3.997.500</p>	<p>199.975.000</p>	<p>10</p>	<p>REQUISITOS ACADÉMICOS: MÁSTER EN GESTIÓN DE EMPRESAS PROFESIONAL EN GESTIÓN EMPRESARIAL, COMUNICADOR SOCIAL, PERIODISTA, FORMACIÓN PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, HUMANAS, SOCIALES O AFINES, PREFERENTEMENTE ESPECIALISTA VO ACTUALIZACIÓN EN SERVICIO AL CLIENTE, CERTIFICADO DE COMPETENCIAS LABORALES EN ORIENTAR LOS PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONSERVADOS, INTERMEDIAR EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN EL ENTORNO LABORAL. ALTERNATIVA 1: TÍTULO DE INGENIERO EN GESTIÓN EMPRESARIAL O ÁREAS AFINES O CUATRO (4) AÑOS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS, INGENIERÍA, MERCADERO, LOGÍSTICA O ÁREAS AFINES. (ESTA ALTERNATIVA APLICA PARA ZONAS Y PROVINCIAS DEL PAÍS) REQUISITOS DE EXPERIENCIA LABORAL: ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (20) MESES DE EXPERIENCIA DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE LOS CUALES VEINTICUATRO (24) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.</p>
<p>gional Semanario Industrial y del Comercio Tecnológico</p>	<p>TECNICO</p>	<p>ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS</p>	<p>Prestación de servicios</p>	<p>1</p>	<p>10</p>	<p>01/02/2022</p>	<p>30/11/2022</p>	<p>3.997.500</p>	<p>39.975.000</p>	<p>10</p>	<p>REQUISITOS ACADÉMICOS: El programa requiere de un equipo de instructores, conformado por Profesionales formados en alguna de las siguientes áreas: - Ciencias de la Información y la Documentación o Archivística - Ciencias administrativas y económicas - Idiomas en Lengua - Idiomas en Lengua - Idiomas en Lengua Título de Tecnología o cuarto (4) años de estudios universitarios en: Ciencias de la Información y la Documentación o Archivística, Ciencias administrativas y económicas y Licenciatura en Lengua Experiencia: Preferentemente con especialización en archivística o afines. ALTERNATIVA 1: TÍTULO DE INGENIERO EN GESTIÓN EMPRESARIAL O ÁREAS AFINES O CUATRO (4) AÑOS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS, INGENIERÍA, MERCADERO, LOGÍSTICA O ÁREAS AFINES. (ESTA ALTERNATIVA APLICA PARA ZONAS Y PROVINCIAS DEL PAÍS) ALTERNATIVA 2: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA DE LOS CUALES VEINTICUATRO (24) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA. ALTERNATIVA 3: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA DE LOS CUALES VEINTICUATRO (24) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA. ALTERNATIVA 4: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA DE LOS CUALES VEINTICUATRO (24) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.</p>
<p>gional Semanario Industrial y del Comercio Tecnológico</p>	<p>TECNICO</p>	<p>CARPINTERIA METALICA</p>	<p>Prestación de servicios</p>	<p>1</p>	<p>10</p>	<p>01/02/2022</p>	<p>30/11/2022</p>	<p>3.997.500</p>	<p>40.374.750</p>	<p>10</p>	<p>REQUISITOS ACADÉMICOS: TÉCNICO PROFESIONAL CON CONOCIMIENTOS EN SOLDADURA TRAZADO Y CARPINTERIA METALICA VO TECNOLOGO EN ARQUITECTURA O DISEÑADOR INDUSTRIAL CON CONOCIMIENTOS EN DISEÑO ARQUITECTONICO, VO TÉCNICO PROFESIONAL CON CONOCIMIENTOS EN METROLOGIA INDUSTRIAL, VO PROFESIONAL CON CONOCIMIENTOS EN SOLDADURA SIMAW Y GMAW EXPERIENCIA MINIMO VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA EN LABORES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA A ORIENTAR, ADemás, QUE DEMUESTRE EXPERIENCIA MINIMO DE DOCE (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA</p>

<p>El programa requiere de un equipo de instructores para orientar la competencia conformado por profesionales de las siguientes áreas: A. CONTADURIA PUBLICA, PREFERIBLEMENTE CON ESPECIALIZACION EN TRIBUTARIA FINANZAS, COSTOS, AUDITORIA, TESORERIA Y ESTANDARES INTERNACIONALES (NIF-NIC) O DIPLOMADO EN ESTANDARES INTERNACIONALES (NIF-NIC) Y MANEJO DE PAQUETE OFIMATICA EXCEL, SOFTWARE CONTABLE FINANCIERO Y DE NOMINA O CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES EN NORMAS TECNICAS Y PEDAGOGICAS, O TARJETA PROFESIONAL EN CONTABILIDAD FINANCIERA Y DE CONTABILIDAD, O ECONOMISTA Y ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PREFERIBLEMENTE CON ACTUALIZACION EN NIF Y NIC, (NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA Y DE CONTABILIDAD), O DIPLOMADO EN ESTANDARES INTERNACIONALES (NIF-NIC) Y MANEJO DE EXCEL, M SOFTWARE CONTABLE FINANCIERO Y DE NOMINA, O TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXISTENTES POR LA LEY</p>	<p>10</p>	<p>159.900.000</p>	<p>3.997.500</p>	<p>30/11/2022</p>	<p>01/02/2022</p>	<p>10</p>	<p>4</p>	<p>Prestación de servicios</p>	<p>CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS</p>	<p>TECNICO</p>	<p>Sal. Santander- Industrial y del día Tecnológico</p>
<p>REQUISITOS ACADÉMICOS ALTERNATIVA 1: EL PROGRAMA REQUIERE DE UN EQUIPO DE INSTRUCTORES PARA ORIENTAR LA COMPETENCIA CONFORMADO POR PROFESIONALES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS: A. CONTADURIA PUBLICA, PREFERIBLEMENTE CON ESPECIALIZACION EN TRIBUTARIA FINANZAS, COSTOS, AUDITORIA, TESORERIA Y ESTANDARES INTERNACIONALES (NIF-NIC) O DIPLOMADO EN ESTANDARES INTERNACIONALES (NIF-NIC) Y MANEJO DE PAQUETE OFIMATICA EXCEL, SOFTWARE CONTABLE FINANCIERO Y DE NOMINA O CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES EN NORMAS TECNICAS Y PEDAGOGICAS, O TARJETA PROFESIONAL EN CONTABILIDAD FINANCIERA Y DE CONTABILIDAD, O ECONOMISTA Y ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PREFERIBLEMENTE CON ACTUALIZACION EN NIF Y NIC, (NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA Y DE CONTABILIDAD), O DIPLOMADO EN ESTANDARES INTERNACIONALES (NIF-NIC) Y MANEJO DE EXCEL, M SOFTWARE CONTABLE FINANCIERO Y DE NOMINA, O TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXISTENTES POR LA LEY</p> <p>A. TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE CONTADURIA PÚBLICA; TECNÓLOGO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS O CUATRO AÑOS DE ESTUDIO APROBADOS EN CONTADURÍA PÚBLICA, O PREFERIBLEMENTE CON ACTUALIZACIÓN EN NIF Y NIC, (NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA Y DE CONTABILIDAD), O DIPLOMADO EN ESTANDARES INTERNACIONALES (NIF-NIC) Y MANEJO DE EXCEL, SOFTWARE CONTABLE FINANCIERO Y DE NOMINA, O TARJETA PROFESIONAL EN CONTABILIDAD FINANCIERA Y DE CONTABILIDAD, O ECONOMISTA Y ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PREFERIBLEMENTE CON ACTUALIZACION EN NIF Y NIC, (NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA Y DE CONTABILIDAD), O DIPLOMADO EN ESTANDARES INTERNACIONALES (NIF-NIC) Y MANEJO DE EXCEL, M SOFTWARE CONTABLE FINANCIERO Y DE NOMINA, O TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXISTENTES POR LA LEY</p> <p>B. EXPERIENCIA LABORAL ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA DESPUÉS DE OBTENER TÍTULO PROFESIONAL DE LOS CUALES DOCE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESION U OFICIO OBJETO DE LA FORMACION PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES EN LA ESPECIALIDAD DE LA FORMACION PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES EN LA ESPECIALIDAD DE LA FORMACION PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA DESPUÉS DE OBTENER EL TÍTULO O CERTIFICACION DE ESTUDIOS DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES, ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESION U OFICIO OBJETO DE LA FORMACION PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA</p> <p>LOS REQUISITOS ACADÉMICOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL EQUIPO DE INSTRUCTORES DEBEN SER: NÚCLEO DE ESTUDIO: LICENCIATURA EN ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA, INGENIERIA ELECTROMECANICA, INGENIERIA EN ELECTRICIDAD Y REDES ELECTRICAS, INGENIERIA ELECTRICA, LICENCIATURA EN ELECTROTECNIA, LICENCIATURA EN ELECTRONICA, LICENCIATURA EN ELECTROMECANICA, INGENIERIA ELECTRONICA. ALTERNATIVA DE ESTUDIO: TECNOLOGIA ELECTRICA, TECNOLOGIA EN ELECTROMECANICA, TECNOLOGIA ELECTROMECANICA, TECNOLOGIA EN GESTION EFICIENTE DE LA ENERGIA ELECTRICA, TECNOLOGIA EN GESTION EFICIENTE DE LA ENERGIA ELECTRICA, TECNICO EN MANEJO DE LA ENERGIA ELECTRICA, TECNOLOGIA EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL Y DE POTENCIA</p> <p>EXPERIENCIA LABORAL: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON USO FINAL DE LA ENERGIA ELECTRICA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.</p>	<p>10</p>	<p>39.975.000</p>	<p>3.997.500</p>	<p>30/11/2022</p>	<p>01/02/2022</p>	<p>10</p>	<p>1</p>	<p>Prestación de servicios</p>	<p>INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES</p>	<p>TECNICO</p>	<p>Sal. Santander- Industrial y del día Tecnológico</p>
<p>REQUISITOS ACADÉMICOS ALTERNATIVA 1: EL PROGRAMA REQUIERE DE UN EQUIPO DE INSTRUCTORES PARA ORIENTAR LA COMPETENCIA CONFORMADO POR PROFESIONALES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS: A. CONTADURIA PUBLICA, PREFERIBLEMENTE CON ESPECIALIZACION EN TRIBUTARIA FINANZAS, COSTOS, AUDITORIA, TESORERIA Y ESTANDARES INTERNACIONALES (NIF-NIC) O DIPLOMADO EN ESTANDARES INTERNACIONALES (NIF-NIC) Y MANEJO DE PAQUETE OFIMATICA EXCEL, SOFTWARE CONTABLE FINANCIERO Y DE NOMINA O CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES EN NORMAS TECNICAS Y PEDAGOGICAS, O TARJETA PROFESIONAL EN CONTABILIDAD FINANCIERA Y DE CONTABILIDAD, O ECONOMISTA Y ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PREFERIBLEMENTE CON ACTUALIZACION EN NIF Y NIC, (NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA Y DE CONTABILIDAD), O DIPLOMADO EN ESTANDARES INTERNACIONALES (NIF-NIC) Y MANEJO DE EXCEL, M SOFTWARE CONTABLE FINANCIERO Y DE NOMINA, O TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXISTENTES POR LA LEY</p> <p>A. TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE CONTADURIA PÚBLICA; TECNÓLOGO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS O CUATRO AÑOS DE ESTUDIO APROBADOS EN CONTADURÍA PÚBLICA, O PREFERIBLEMENTE CON ACTUALIZACIÓN EN NIF Y NIC, (NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA Y DE CONTABILIDAD), O DIPLOMADO EN ESTANDARES INTERNACIONALES (NIF-NIC) Y MANEJO DE EXCEL, SOFTWARE CONTABLE FINANCIERO Y DE NOMINA, O TARJETA PROFESIONAL EN CONTABILIDAD FINANCIERA Y DE CONTABILIDAD, O ECONOMISTA Y ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PREFERIBLEMENTE CON ACTUALIZACION EN NIF Y NIC, (NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA Y DE CONTABILIDAD), O DIPLOMADO EN ESTANDARES INTERNACIONALES (NIF-NIC) Y MANEJO DE EXCEL, M SOFTWARE CONTABLE FINANCIERO Y DE NOMINA, O TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXISTENTES POR LA LEY</p> <p>B. EXPERIENCIA LABORAL ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA DESPUÉS DE OBTENER TÍTULO PROFESIONAL DE LOS CUALES DOCE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESION U OFICIO OBJETO DE LA FORMACION PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES EN LA ESPECIALIDAD DE LA FORMACION PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES EN LA ESPECIALIDAD DE LA FORMACION PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA DESPUÉS DE OBTENER EL TÍTULO O CERTIFICACION DE ESTUDIOS DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES, ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESION U OFICIO OBJETO DE LA FORMACION PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA</p> <p>LOS REQUISITOS ACADÉMICOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL EQUIPO DE INSTRUCTORES DEBEN SER: NÚCLEO DE ESTUDIO: LICENCIATURA EN ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA, INGENIERIA ELECTROMECANICA, INGENIERIA EN ELECTRICIDAD Y REDES ELECTRICAS, INGENIERIA ELECTRICA, LICENCIATURA EN ELECTROTECNIA, LICENCIATURA EN ELECTRONICA, LICENCIATURA EN ELECTROMECANICA, INGENIERIA ELECTRONICA. ALTERNATIVA DE ESTUDIO: TECNOLOGIA ELECTRICA, TECNOLOGIA EN ELECTROMECANICA, TECNOLOGIA ELECTROMECANICA, TECNOLOGIA EN GESTION EFICIENTE DE LA ENERGIA ELECTRICA, TECNOLOGIA EN GESTION EFICIENTE DE LA ENERGIA ELECTRICA, TECNICO EN MANEJO DE LA ENERGIA ELECTRICA, TECNOLOGIA EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL Y DE POTENCIA</p> <p>EXPERIENCIA LABORAL: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON USO FINAL DE LA ENERGIA ELECTRICA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.</p>	<p>10</p>	<p>159.900.000</p>	<p>3.997.500</p>	<p>30/11/2022</p>	<p>01/02/2022</p>	<p>10</p>	<p>4</p>	<p>Prestación de servicios</p>	<p>MONITOREO AMBIENTAL</p>	<p>TECNICO</p>	<p>Sal. Santander- Industrial y del día Tecnológico</p>

